

A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Don ALFONSO MARÍA MORALES FERNÁNDEZ, Secretario General y del Consejo de Administración de la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A, S.M.E, en nombre y representación de la misma comparece ante esa Excma. Junta Electoral y **DICE**:

1. Con motivo de la celebración de las elecciones generales, el próximo 23 de julio, aprobada la distribución de espacios de propaganda electoral, en el día de hoy, se han recibido la cuña de radio remitidas por la formación política FALANGE.
2. En la cuña radiofónica se incorpora el himno "Cara al sol".
3. La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, tipifica como infracción grave (Art. 62.1):

e. Las convocatorias de actos, campañas de divulgación o publicidad que por cualquier medio de comunicación pública, en forma escrita o verbal, en sus elementos sonoros o en sus imágenes, inciten a la exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra o de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial, cuando entrañe descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares.

La misma ley también recoge en su artículo 38:

“1. Sin perjuicio de derecho de reunión pacífica y sin armas, regulado por la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión, se considerarán actos contrarios a la memoria democrática la realización de actos efectuados en público que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares, y supongan exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra o de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial. A tal efecto, si en la celebración de un acto público de esa naturaleza se advirtieran hechos que pudieran ser constitutivos de delito, las autoridades competentes pondrán los mismos en conocimiento del Ministerio Fiscal.”

4. En atención a lo indicado, al objeto de realizar la emisión de las citadas cuñas, se solicita a esta Excm. Junta Electoral Central que se pronuncie acerca de si la emisión de las mismas supone una infracción de la regulación contenida en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

Por todo lo expuesto,



Radio Televisión Española

A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL se solicita que, teniendo por presentado el presente escrito, tenga por formulada la meritada **CONSULTA** con carácter urgente teniendo en cuenta la fecha prevista de emisión de las cuñas el próximo día 10 de julio.

En Madrid, a 6 de julio de 2023

Alfonso María Morales Fernández
Secretario General y del Consejo de Administración de la Corporación
RTVE

Documento firmado digitalmente por:
ALFONSO MARIA MORALES FERNANDEZ (+34*****87) (06/07/2023 18:56 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
<https://rtve.viafirma.com/firma/app/default/H24G-2240MNSZ-FZGE>
FECHA: 202306888 06/07/2023 19:15